INFORME DE SUPERVISIÓN No. 003 DEL CONTRATO No. 119 DEL 2026 DEL 18 DE MARZO DEL 2026, OTRO SI No. 1 DEL 06 DE ABRIL DEL 2026, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E, Y JOSE IGNACIO VARGAS ACHIPIZ.

1. DATOS GENERALES

No. De proceso	HSLV-CD-116-2026	
Contrato N°:	119 – 2026	
Término:	LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2026, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. OTRO SI No. 1 MODIFICACION DEL PLAZO HASTA EL 15-06-2026	
Fecha Acta de Inicio (dd/mm/aaaa):	24 de marzo del 2026	
Fecha de Finalización (dd/mm/aaaa):	15 de junio del 2026	
Valor Inicial	**$ 1.800.000.000,00**	
Otro si N°1	**MODIFICACIÓN DEL PLAZO**	
Contratista:	**JOSE IGNACIO VARGAS ACHIPIZ**	
NIT o Cedula de Ciudadanía	**94.487.314**	
Objeto del Contrato:	SUMINISTRO DE NUTRICIONES PARENTERALES AJUSTES DE CONCENTRACIÓN DE DOSIS, REEMPAQUE Y REENVASE DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.	
Forma de pago:	EL HOSPITAL PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL OBJETO DEL CONTRATO EN PAGOS PARCIALES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVAS FACTURAS Y VERIFICACIÓN DE LOS PAGOS DE APORTES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PARAFISCALES (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR ETC.) Y CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR ASIGNADO.	
No. Fecha Disponibilidad Presupuestal	N.° 50 del 01 de enero del 2026	
No. Registro presupuestal	N.° 241 del 18 de marzo del 2026	
Supervisor:	ESTA ACTIVIDAD ESTARÁ A CARGO DEL MÉDICO ESPECIALISTA GERMAN JAIR ARDILA MUÑOZ CON EL APOYO QUE SE DESIGNE O QUIENES HAGAN SUS VECES, LOS CUALES PODRÁN SER UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.	
QUIEN Período a que corresponde el informe	**DESDE**	**HASTA**
	01-05-2026	**29-05-2026**
Fecha aprobación de la Garantía (SECOP II).	24 de marzo del 2026	

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 003 DEL CONTRATO No. 119 DEL 2026 DEL 18 DE MARZO DEL 2026, OTRO SI No. 1 DEL 06 DE ABRIL DEL 2026, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E, Y JOSE IGNACIO VARGAS ACHIPIZ.

2. SEGURIDAD SOCIAL

PAGO SEGURIDAD SOCIAL (PERSONA NATURAL)			
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (IBC 40%)		PERIODO COTIZADO	ABRIL DEL 2026
EPS	SANITAS	VALOR PAGADO	$5.471.600
ARL		VALOR PAGADO	
AFP	COLPÈNSIONES	VALOR PAGADO	$7.879.200
VALOR TOTAL PLANILLA	$13.350.800	PLANILLA No. I	9504310210

3. SEGUIMIENTO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.800.000.000,00
OTRO SI N°1	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.800.000.000,00
VALOR EJECUTADO	$ 1.599.778.320,00
VALOR A PAGAR SEGÚN INFORME	$ 883.012.140,00
SALDO POR EJECUTAR	$200.221.680,00

4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA AL PERIODO DE REPORTE:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	SOPORTE
El contratista se compromete con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E, a: 1) Suministrar nutriciones parenterales con los ajustes de concentración de dosis, reempaque y reenvase de medicamentos, de conformidad con las especificaciones técnicas. 2) Elaborar y hacer entrega de las mezclas farmacéuticas objeto del presente contrato, garantizando su calidad, conservación ele la cadena de frio de acuerdo a la normatividad, seguridad y oportunidad. 3) Disponer de personal farmacéutico calificado para la elaboración de los cálculos farmacéuticos, las actividades de preparación, adaptación y acondicionamiento de mezclas parenterales, con capacidad para participar activamente en el área de soporte nutricional y terapia endovenosa, además de interactuar de forma interdisciplinaria a favor de la calidad del servicio y en beneficio de los pacientes del Hospital; adicional a lo anterior, se deberá capacitar al personal de farmacia y áreas asistenciales de la entrega de los suministros, principalmente en la formulación y recepción de nutriciones y medicamentos en unidosis conforme las necesidades médicas que requiere el paciente. 4) Elaborar las mezclas parenterales según los requerimientos ordenados por los médicos y/o la Nutricionista Dietista a través de prescripción y a realizar la entrega en las instalaciones del HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA en el área de Urgencias y UMI, durante el transcurso de la operación del mismo, salvo en aquellos casos en los que la prescripción deba ser modificada por efectos de seguridad de la terapia en los aspectos farmacéuticos, cuya garantía es competencia directa del CONTRATISTA; para lo cual el farmacéutico decide CONTRATISTA solicitará autorización verbal y/o escrita del prescriptor. De no ser posible localizar al profesional que efectuó la prescripción, el farmacéutico consultará con otro profesional facultado por EL HOSPITAL para prescribir y tomar decisiones relacionadas con la terapia instaurada en el paciente. 5) La garantía de la calidad de las mezclas endovenosas, desde la adquisición y almacenamiento de las materias primas e insumos, su transformación, adaptación y acondicionamiento en la Central de Mezclas Parenterales (CMP) según lo prescrito, hasta la entrega de los productos, serán responsabilidad del CONTRATISTA. 6) Queda entendido entre las		

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 003 DEL CONTRATO No. 119 DEL 2026 DEL 18 DE MARZO DEL 2026, OTRO SI No. 1 DEL 06 DE ABRIL DEL 2026, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E, Y JOSE IGNACIO VARGAS ACHIPIZ.

partes que la responsabilidad del CONTRATISTA no se extiende al diligenciamiento de la prescripción de las mezclas parenterales descritas anteriormente, sino que se circunscribe a la preparación de la mezcla parenteral de acuerdo a las especificaciones de la prescripción y a las responsabilidades de esta cláusula. EL CONTRATISTA podrá efectuar sugerencias de modificación a la prescripción, pero estas no podrán aplicarse sin la autorización de un profesional que EL HOSPITAL ha facultado para valorar la consecuencia clínica de estas sugerencias. Tampoco se extiende la responsabilidad del CONTRATISTA al almacenamiento de las mezclas parenterales en las instalaciones del CONTRATANTE, ni a su administración al paciente, para lo cual EL CONTRATANTE se obliga a aplicar las recomendaciones de almacenamiento establecidas por EL CONTRATISTA y a ejercer Prácticas Seguras de Administración cuando los productos dispensados vayan a ser instalados en el paciente. 7) Entregar las nutriciones parenterales máximo hasta las seis (6) de la tarde en las instalaciones del Hospital Susana López De Valencia E.S.E. en el área de Urgencias y UMI, de conformidad a la solicitud enviada previamente al correo del contratista, por parte del Hospital. 8) Presentar las facturas para su reconocimiento y pago, obligándose a presentar en cada factura únicamente lo autorizado en la prescripción, o solicitud de preparación en el momento de la entrega de la NPT. 9) Cumplir con todas las disposiciones normativas vigentes en Colombia, que le son o le sean aplicables como Central de Mezclas Parenterales (CMP). 10) Presentar de acuerdo a la periodicidad de control microbiológico de las nutriciones, los resultados de las mismas. 11) Realizar el reempaque de medicamentos solidos no estériles en dosis unitarias, de acuerdo a lo solicitado por el Hospital Susana López de Valencia. 12) ¿Entregar el reempaque de medicamentos solidos no estériles en dosis unitarias, los días martes y jueves en las instalaciones del HOSPITAL SUSANA LÓPE? Dia VALENCIA E.S.E. en el área de Urgencias y UMI. 13) Informar al supervisor cuando la ejecución del contrato esté en: 50%, 60%, 70% y 80%. 14) La preparación de la NPT debe garantizar la calidad del producto verificando que NO exista: - Precipitados, - Fibras de algodón, - Partículas de vidrio, - Partículas de plástico, - Turbidez. 15) Además, se deben realizar pruebas de fugas; dicha prueba consiste en aplicar presión sobre la bolsa, para verificar que no se derrame el contenido de esta, por algún agujero que esta pueda tener. Si no cumple con lo anterior se realizará la respectiva devolución. 16) Enviar oportunamente el cronograma de estudios microbiológicos y los resultados de los mismos. 17) Enviar fichas técnicas de los componentes de las nutriciones parenterales, durante la ejecución del contrato según solicitud del servicio farmacéutico del Hospital. 18) En caso de requerirse por parte del HOSPITAL un medicamento nuevo que no esté incluido en el listado básico autorizado por el Comité de Farmacia y Terapéutica, el HOSPITAL tendrá plena autonomía para adicionar, de manera excepcional, aquellos medicamentos que guarden relación directa con el objeto del contrato y que no se encuentren contemplados en la relación establecida en el presente proceso. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá presentar una certificación en la que conste su calidad de distribuidor exclusivo, o contar con autorización expresa del laboratorio, del fabricante correspondiente o del importador del nuevo producto. El CONTRATISTA se compromete a suministrar los medicamentos requeridos por el HOSPITAL en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud formal, debidamente firmada por el director técnico del Servicio Farmacéutico, el Supervisor del contrato y el subdirector Científico, en las cantidades definidas en dicha solicitud. Para la determinación del precio, se deberán obtener al menos dos (2) cotizaciones diferentes, y se verificará que los productos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el HOSPITAL (Ficha técnica e Invima). En caso de tratarse de medicamentos de control especial o sujetos a regulación por parte del Gobierno Nacional, se aplicará lo dispuesto por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos o por las normas vigentes, especialmente en lo referente al precio máximo de venta. 19) Obligaciones generales ambientales del contratista: El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) del Hospital Susana López de Valencia, conocer su política y los objetivos ambientales; adquirir el compromiso de gestionar los aspectos ambientales asociados a las actividades derivadas de la ejecución del contrato (manejo adecuado de sustancias químicas, emisiones de gases de efecto invernadero — GEI y/o potenciales agotadores de ozono — PAO), generación de residuos sólidos) y garantizar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones como proveedor del servicio, según la normatividad ambiental aplicable vigente, así como también garantizar la adherencia al mejoramiento continuo de la certificación ISO 14001:2015 de la cual la institución es acreedora.	SUMINISTRO DE NUTRICIONES PARENTERALES AJUSTES DE CONCENTRACIÓ N DE DOSIS, REEMPAQUE Y REENVASE DE MEDICAMENTOS DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	COMPROBANTE DE ENTRADA FU000000006116 DEL 21 DE MAYO DEL 2026 FU000000006117 DEL 29 DE MAYO DEL 2026 FU000000006118 DEL 29 DE MAYO DEL 2026 CUENTA x PAGAR 78638 DEL 20 DE MAYO DEL 2026 CUENTA x PAGAR 78844 DEL 29 DE MAYO DEL 2026

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 003 DEL CONTRATO No. 119 DEL 2026 DEL 18 DE MARZO DEL 2026, OTRO SI No. 1 DEL 06 DE ABRIL DEL 2026, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E, Y JOSE IGNACIO VARGAS ACHIPIZ.

5. OBSERVACIONES ADICIONALES:

6. DOCUMENTOS ANEXOS:

DOCUMENTOS ANEXOS	No. FOLIOS, CD'S, DVD'S
Comprobantes de entrada, Facturas, Nota Crédito, Pago Seguridad social.	5

7. DOCUMENTOS QUE SE VERIFICAN PARA EL PAGO:

N°. Comprobante	Fecha Comprobante	Valor comprobante	Factura	Fecha Factura	Valor Factura
FU000000006116	21/05/2026	$ 247.651.200,00	FL – 50 Nota Crédito NC-5 $182.400,oo	15/05/2026	$ 247.833.600,00
FU000000006117	29/05/2026	$ 299.636.000,00	FL – 52 Nota Crédito NC-4 $288.000,oo	20/05/2026	$ 299.864.000,00
FU000000006118	29/05/2026	$ 259.720.300,00	FL – 54	27/05/2026	$ 259.720.300,00
CUENTA x PAGAR 78638	20/05/2026	$ 36.423.360,00	FL – 53	20/05/2026	$ 36.423.360,00
CUENTA x PAGAR 78844	29/05/2026	$ 39.581.280,00	FL – 55	27/05/2026	$ 39.581.280,00
TOTAL		**$ 883.012.140,00**			

8. CERTIFICACION DE PAGO:1

El suscrito supervisor del contrato certifica que el contratista cumplió a satisfacción las obligaciones contractuales por lo tanto procede el pago correspondiente al periodo certificado.

Se han autorizado pagos por valor de:

PERIODO AUTORIZADO		VALOR
DESDE	HASTA	
01-05-2026	29-05-2026	$ 883.012.140,00

El anterior informe se firma a los cinco (05) días del mes de junio del 2026.

DR. GERMAN JAIR ARDILA MUÑOZ
Supervisor del contrato

Proyectó: DAVID HURTADO QUINTANA, Afiliado Participe ASIES.
Aprobó: DR. GERMAN JAIR ARDILA MUÑOZ – Supervisor del Cto.